

RESOLUCIÓN NÚMERO ST-12-2025
LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA -CES-

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20. del Decreto número 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala, “La Secretaría Técnica es el órgano ejecutivo y administrativo del Consejo... dirige y coordina las actividades administrativas del Consejo y lo representa legalmente”.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50. de la Resolución Número 05-2013 Reglamento Interno del Consejo Económico y Social de Guatemala, para el caso de las modificaciones que no impliquen aumento o disminución del presupuesto aprobado, corresponde a la Secretaría Técnica su conocimiento y aprobación.

CONSIDERANDO

Que conforme a Resolución Número 02-2024 de la Asamblea del Consejo Económico y Social de Guatemala, en el Artículo 9. Establece que las modificaciones presupuestarias que no impliquen aumento o disminución del presupuesto aprobado competen a la Secretaría Técnica su conocimiento y aprobación por medio de Resolución de Secretaría Técnica, los comprobantes de dichas modificaciones presupuestarias deberán acompañarse con los dictámenes correspondientes emitidos por la Subsecretaría Administrativa Financiera y Unidad de Planificación.

POR TANTO

Esta Secretaría Técnica, con base en lo considerando y en lo que para el efecto estipula la Resolución de Asamblea Número 02-2024 en su Artículo 9. Modificaciones Presupuestarias.

RESUELVE

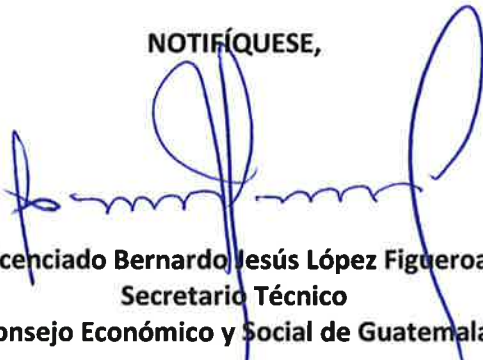
Artículo 1. Aprobar la Modificación Presupuestaria de Egresos, del Consejo Económico y Social de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con el monto indicado en el Dictamen No. 04-2025 de la Subsecretaría Administrativa Financiera y Resolución de la Unidad de Planificación No. 004-2025 relacionado a las metas, por un monto de **trescientos setenta y tres mil seiscientos treinta quetzales exactos (Q.373,630.00)**, que se distribuyen de la forma siguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS 2025						
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO , PROGRAMA Y GRUPO DE GASTO y F.F.						
(Expresado en Quetzales)						
PROGRAMA 11 GESTION SOBRE ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA						
Grupo de Gasto	Fuente	Actividad	Concepto	Debito	Crédito	
0	11	001	Servicios Personales	28,000.00	-	
0	12	001	Servicios Personales	146,000.00	-	
100	11	001	Servicios No Personales	7,460.00	-	
100	12	001	Servicios No Personales	1,200.00	-	
0	11	004	Servicios Personales	32,000.00	-	
0	12	004	Servicios Personales	136,000.00	-	
200	11	004	Materiales y Suministros	22,970.00	-	
0	12	001	Servicios Personales	-	227,200.00	
100	11	001	Servicios No Personales	-	16,380.00	
0	11	003	Servicios Personales	-	60,000.00	
0	12	003	Servicios Personales	-	56,000.00	
100	11	004	Servicios Personales	-	2,700.00	
200	11	004	Materiales y Suministros	-	350.00	
300	11	004	Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles	-	11,000.00	
SUMA TOTAL				373,630.00	373,630.00	

Artículo 2. La presente Resolución entra en vigencia inmediatamente.

En la Ciudad de Guatemala a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

NOTIFÍQUESE,


Licenciado Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala

**SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DICTAMEN No. 04-2025**

Guatemala, 13 de agosto de 2025

ASUNTO: Modificación Presupuestaria Interna al Presupuesto de Egresos del Consejo Económico y Social de Guatemala -CES-, por un monto de trescientos setenta y tres mil seiscientos treinta quetzales exactos (Q.373,630.00), para fortalecer actividades Presupuestarias de Funcionamiento.

Atentamente se traslada la presente a la Secretaría Técnica del Consejo Económico y Social de Guatemala -CES-, sometiendo a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

La Subsecretaria Administrativa Financiera del Consejo Económico y Social de Guatemala -CES- realizó un análisis a las asignaciones presupuestarias del grupo de Gasto 0, 100, 200 y 300 proyectadas para el tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal vigente, determinado que es necesario fortalecer dichos grupos de gasto mediante una modificación presupuestaria para cubrir los compromisos de funcionamiento entre los que se encuentran: servicios técnicos y/o profesionales, dietas, viáticos en el interior, reconocimiento de gastos, renta de medio de transporte, compra de suministros de limpieza, adquisición de una pantalla para sala de reuniones y compra de licencias de software.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado, se manifiesta lo siguiente:

- a) Con el propósito de contar con el apoyo financiero que permita atender las funciones que le confiere el Decreto Legislativo Número 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala.
- b) En cuanto a los registros de la modificación presupuestaria, cabe indicar que posteriormente a que la Secretaría Técnica del CES, apruebe la Resolución con base a su análisis y revisión respectiva, la Sección de Presupuesto del CES, registrará y aprobará la misma en los Sistemas de Gobierno utilizados.
- c) Es necesario manifestar que la presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece el Artículo 238, literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

Ave. La Reforma 13-70, Zona 9

Edificio Real Reforma, 1er. Nivel, Locales 12 y 14 Ciudad de Guatemala, Guatemala 01009

Teléfonos: (502) 2332-2254 • (502) 2332-1733

en el sentido que no se transfieren fondos de Programas de Inversión a Programas de Funcionamiento e inversión.

OPINIÓN:

Con base al análisis anterior esta Subsecretaría Administrativa Financiera, **OPINA:** Que es procedente aprobar la modificación presupuestaria de las actividades presupuestarias de Funcionamiento, por un monto de **trescientos setenta y tres mil seiscientos treinta quetzales exactos (Q.373,630.00)**, quedando bajo la responsabilidad de las autoridades del CES, la aprobación de los créditos y la autorización de los egresos, para los destinos solicitados en la presente gestión.

Se acompaña el Proyecto de Resolución de la Secretaría Técnica que procede emitir, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 41, literal b) del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.



Lcda. Sara Ana Beatriz Gómez Godínez
Subsecretaría Administrativa Financiera
Consejo Económico y Social de Guatemala

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140072-000-00		CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)			14	8	2,025
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	Resolución de Secretaría Ejecutiva	ST-12-2025		14	8	2,025	4
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140072-11-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-28,000.00	-28,000.00
11140072-11-00-000-001-000-063-0101-12-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	-146,000.00	-146,000.00
11140072-11-00-000-001-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-7,460.00	-7,460.00
11140072-11-00-000-001-000-196-0101-12-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-1,200.00	-1,200.00
11140072-11-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-32,000.00	-32,000.00
11140072-11-00-000-004-000-029-0101-12-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-136,000.00	-136,000.00
11140072-11-00-000-004-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-22,970.00	-22,970.00
TOTAL =>		-373,630.00	-373,630.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140072-11-00-000-001-000-029-0101-12-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	81,200.00	81,200.00
11140072-11-00-000-001-000-061-0101-12-0000-0000	DIETAS	146,000.00	146,000.00
11140072-11-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	8,100.00	8,100.00
11140072-11-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	3,780.00	3,780.00
11140072-11-00-000-001-000-155-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	4,500.00	4,500.00
11140072-11-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	60,000.00	60,000.00
11140072-11-00-000-003-000-029-0101-12-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	56,000.00	56,000.00
11140072-11-00-000-004-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	2,700.00	2,700.00
11140072-11-00-000-004-000-254-0101-11-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	350.00	350.00
11140072-11-00-000-004-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	11,000.00	11,000.00
TOTAL =>		373,630.00	373,630.00

DESCRIPCION: REPROGRAMACIÓN DE LOS SUBPRODUCTOS PARA FORTALECER LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS GRUPOS 0, 100, 200 Y 300

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	8	2,025
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140072-000-00		CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)			14	8	2,025
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	Resolución de Secretaría Ejecutiva	ST-12-2025		14	8	2,025	4
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-90,430.00		90,430.00	
0000 SIN ORGANISMO	-90,430.00		90,430.00	
0000		-90,430.00		90,430.00
12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	-283,200.00		283,200.00	
0000 SIN ORGANISMO	-283,200.00		283,200.00	
0000		-283,200.00		283,200.00
TOTAL		-373,630.00		373,630.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-373,630.00	362,630.00
	ADMINISTRACIÓN	-373,630.00	362,630.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	11,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	11,000.00
TOTAL:		-373,630.00	373,630.00

DESCRIPCION: REPROGRAMACIÓN DE LOS SUBPRODUCTOS PARA FORTALECER LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS GRUPOS 0, 100, 200 Y 300

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	8	2,025
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA DE IMPUTACION		
11140072-000-00		CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)					14	8	2,025
							DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO			No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
2	Resolución de Secretaría Ejecutiva		ST-12-2025		14	8	2,025	4	
					DIA	MES	AÑO		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-373,630.00	373,630.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-373,630.00	373,630.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-373,630.00	373,630.00
TOTAL:			-373,630.00	373,630.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA	-373,630.00	373,630.00
TOTAL:	-373,630.00	373,630.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: REPROGRAMACIÓN DE LOS SUBPRODUCTOS PARA FORTALECER LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS GRUPOS 0, 100, 200 Y 300

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	8	2,025
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140072-000-00		CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)			14	8	2,025
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	Resolución de Secretaría Ejecutiva	ST-12-2025		14	8	2,025	4
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

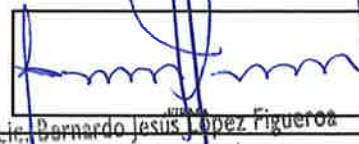
DESCRIPCION: REPROGRAMACIÓN DE LOS SUBPRODUCTOS PARA FORTALECER LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS GRUPOS 0, 100, 200 Y 300

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	8	2,025
DIA	MES	AÑO


 Lic. **Paul**
 Secretario Técnico
 Consejo Económico y Social de Guatemala


 Lic. **Bernardo Jesus Lopez Figueroa**
 Secretario Técnico
 Consejo Económico y Social de Guatemala-CES-

RESOLUCIÓN CES-PLANIFICACIÓN-004-2025
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL CONSEJO ECONÓMICO
Y SOCIAL DE GUATEMALA -CES-

CONSIDERANDO

Que con el Decreto del Congreso de la República No.36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; el Acuerdo Gubernativo 271-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas el cual norma la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025 y Resolución No.02-2024 de la Asamblea del Consejo Económico y Social de Guatemala que aprueba el presupuesto de ingresos y egresos del CES para el ejercicio fiscal 2025.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Gubernativo 271-2024, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, establece: **Artículo 5. Modificación de metas físicas.** "Las modificaciones de metas físicas se autorizan de la siguiente forma:

- a) Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando:
- Sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto No.36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, las cuales no deben exceder del mes de marzo.
 - Una modificación presupuestaria genere modificación de metas físicas.
 - Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente.
- b) Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes.

Todas las modificaciones se registrarán dentro del módulo de Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema Informático y de Gestión (Siges), y se deberá remitir copia a la Dirección

Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes 10 días de aprobadas las mismas”.

POR TANTO

La Unidad de Planificación Institucional del Consejo Económico y Social de Guatemala, con base a lo aprobado en el Decreto No.36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco; Artículo 5 y 17, del Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 y Resolución No.02-2024 de la Asamblea del Consejo Económico y Social de Guatemala que aprueba el presupuesto de ingresos y egresos del CES para el ejercicio fiscal 2025.

RESUELVE

Artículo 1º. Aprobar la reprogramación de subproductos en base al oficio Ref. CES-SSAF-27-2025 de la Subsecretaría Administrativa Financiera, relacionado con las asignaciones presupuestaria con el fin de fortalecer los renglones de gasto del grupo 0, 100, 200 y 300 lo cual no afecta las metas físicas programadas según análisis realizado a la planificación estratégica y operativa de conformidad con el presupuesto del CES y no implica ninguna disminución o incremento a nivel de presupuesto.

Artículo 2º. Remitir copia a donde corresponda de las modificaciones registradas dentro del Sistema de Gestión (SIGES), a la Dirección Técnica de Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia en los siguientes diez días de aprobada la misma. La presente resolución entra en vigor inmediatamente.

En la Ciudad de Guatemala a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

NOTIFÍQUESE


MSc. Arq. Ericka Judith Moreno Yax
Jefe de la Unidad de Planificación Institucional
Consejo Económico y Social de Guatemala